



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
13/09/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

## **D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión nº 039/21.24, de carácter ordinario, celebrada el día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero (P.P.)* y *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

### **ACUERDO:**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA**

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

#### **ALCALDÍA**

### **1. NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DIRECTIVO DENOMINADO DIRECTOR GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 9 de septiembre de 2024, por la *Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*; identificado con CSV: H2AA EQMT E3FL LZUP 2E2U; con el siguiente tenor literal:

"Por Decretos dictados el 21 y 23 de junio de 2023, en el ejercicio de mis competencias como Alcaldesa he establecido la organización de la estructura del Gobierno Municipal para la legislatura 2023-2027 surgido tras la celebración de elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023. Como desarrollo de esta organización y estructura del Gobierno se han adoptado varios Acuerdos por la Junta de Gobierno Local por los que se han creado y nombrado distintos cargos con categoría de órgano directivo: Coordinadores Generales y

*J.G.L. nº. 039, sesión 21.24, ordinaria, 13 de septiembre de 2024.*

1/5



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
13/09/2024



FIRMADO POR  
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EURV PMKV PQM2 L4RX

**C01.ALCAIDIA.NOMBRAMIENTO DIRECTOR GRAL GERENCIA MPAL - SEFYCU 3262357**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
13/09/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
13/09/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
13/09/2024

Directores Generales, en virtud de lo previsto en el *Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*.

Siguiendo esta línea, el pasado 8 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria, aprobó la creación del Órgano Directivo denominado DIRECCION GENERAL DE GERENCIA MUNICIPAL, adscrito al Área de Alcaldía, que dispone lo siguiente:

**“PRIMERO.- La creación del órgano directivo denominado *DIRECCIÓN GENERAL GERENCIA MUNICIPAL*, adscrito al Área de Alcaldía, con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa y en consecuencia la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio. Para el desarrollo de su actividad la persona titular de la Dirección General estará asistida por el Área de Alcaldía, así como por cualquier otra Área, concejalía, Organismo del que requiera su participación y cuyo ámbito de actuación vendrá determinado por:**

- *Coordinación de las áreas municipales, organismos, sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Cartagena, en el desarrollo de sus funciones para incrementar su eficiencia.*
- *Coordinación de las Direcciones de Área y del equipo administrativo del Ayuntamiento.*
- *Supervisión de los proyectos en cuyo desarrollo participen áreas municipales diferentes.*
- *Propuesta de planes de actuación y ejecución para el cumplimiento de los objetivos municipales.*
- *Seguimiento del cumplimiento de los compromisos e indicadores que ha asumido el Ayuntamiento.*
- *Evaluación de los programas de actuaciones, formulando las propuestas de reforma o supresión que fueran necesarias.*
- *Propuesta a la Alcaldesa de la aprobación de los proyectos de organización y estructura de la Gerencia.*
- *Proponer a la Alcaldesa la creación de cualquier Comisión o Mesa Técnica de coordinación de los asuntos municipales que se estime pertinente.*
- *Actuaciones encomendadas directamente por la Alcaldesa.”*

Una vez creado este órgano directivo, según lo establecido por el *artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*, es competencia de la Junta de Gobierno Local proceder al nombramiento del titular que lo vaya a desempeñar. El candidato deberá reunir los siguientes requisitos:

**“Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.”**

Teniendo en cuenta la especificidad del cargo, por reunir los requisitos legales exigidos para su nombramiento y por poseer amplios conocimientos y dilatada experiencia profesional en las distintas materias que abarca este nuevo órgano directivo, considero que, entre los funcionarios de este Ayuntamiento, la persona idónea para su desempeño es la Letrada Consistorial D<sup>ª</sup>. *María Brígida Sánchez García*, por los siguientes motivos:

Es funcionaria de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Letrada Consistorial, licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, funcionaria con amplia experiencia en el ámbito público municipal que ha desempeñado puestos de responsabilidad en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como en la Asesoría Jurídica Municipal. Igualmente ha desempeñado el puesto de Coordinadora de Educación y en los últimos años, en el Servicio de Recursos Humanos, ha ejercido la jefatura de Selección, Provisión y Promoción y actualmente desempeña la Jefatura de Relaciones laborales, Organización y Inspección desde el año 2016.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
13/09/2024

Así mismo, en el ámbito privado ha participado en el turno de oficio y asistencia a detenidos como letrada ejerciente, abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena durante más de diez años.

Por todo ello, considero que *D<sup>a</sup>. María Brígida Sánchez García* reúne los requisitos necesarios de capacidad, aptitud y experiencia profesional en puestos de responsabilidad en la gestión pública y privada que la habilitan para el adecuado ejercicio del referido cargo directivo.

En el aspecto económico, y de acuerdo con lo dispuesto en *el artículo 123 n) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local*, las retribuciones que se asignen a dicho órgano serán aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y se propone que sean establecidas en el importe de sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres euros (68.293 €), distribuido en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. La diferencia de estas retribuciones con respecto a las que actualmente percibe como funcionaria de carrera se cargarán a la partida 05003-1530-12101. No obstante, los documentos económico administrativos exigidos para su aprobación se incorporarán al expediente que al efecto se tramite por el Servicio municipal competente para su elevación a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A la vista de lo indicado, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**, para que previa deliberación adopte, si así lo considera procedente, el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Nombrar a *D<sup>a</sup>. María Brígida Sánchez García*, **Directora General de la Gerencia Municipal** al concurrir en la misma, criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, y cuyo ámbito de actuación es el determinado por el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2024, siendo sus funciones las siguientes:

- Coordinación de las áreas municipales, organismos, sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Cartagena, en el desarrollo de sus funciones para incrementar su eficiencia.
- Coordinación de las Direcciones de Área y del equipo administrativo del Ayuntamiento.
- Supervisión de los proyectos en cuyo desarrollo participen áreas municipales diferentes.
- Propuesta de planes de actuación y ejecución para el cumplimiento de los objetivos municipales.
- Seguimiento del cumplimiento de los compromisos e indicadores que ha asumido el Ayuntamiento.
- Evaluación de los programas de actuaciones, formulando las propuestas de reforma o supresión que fueran necesarias.
- Propuesta a la Alcaldesa de la aprobación de los proyectos de organización y estructura de la Gerencia.
- Proponer a la Alcaldesa la creación de cualquier Comisión o Mesa Técnica de coordinación de los asuntos municipales que se estime pertinente.
- Actuaciones encomendadas directamente por la Alcaldesa."

Dichas funciones se han de desarrollar en la línea de organización y de mayor atención a la prestación de los servicios municipales sin perjuicio de las funciones generales que se presumen como propias de un órgano directivo de este nivel, esto es, coordinación, colaboración, asistencia directa al titular del Área, así como aquéllas funciones de gestión municipal que la Alcaldesa-Presidenta considere, con el fin de agilizar y profesionalizar el ejercicio de las mismas.

**SEGUNDO.-** Dicho órgano directivo está adscrito al Área de Alcaldía, será desempeñado por su titular en régimen de jornada completa y quedará sujeta al régimen de incompatibilidades de la *Ley 53/1984*.

*J.G.L. n.º 039, sesión 21.24, ordinaria, 13 de septiembre de 2024.*

3/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
13/09/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EURV PMKV PQM2 L4RX

**C01.ALCAIDIA.NOMBRAMIENTO DIRECTOR GRAL GERENCIA MPAL - SEFYCU 3262357**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
13/09/2024

**TERCERO.-** Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las retribuciones de este órgano directivo en la cuantía de sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres euros (68.293 €), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. La diferencia de estas retribuciones con respecto a las que actualmente percibe como funcionaria de carrera se cargarán a la partida 05003-1530-12101. No obstante, los documentos económico administrativos exigidos para su aprobación se incorporarán al expediente que al efecto se tramite por el Servicio municipal competente para su elevación a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**CUARTO.-** Este Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación. Igualmente, del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a las Áreas de Gobierno con competencias en materias de Hacienda y Personal para que ejecuten las medidas oportunas que se deriven de su aprobación.

Contra la resolución que se adopte, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así se propone a la Junta de Gobierno, que resolverá lo que estime procedente.

En Cartagena, LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- *Noelia María Arroyo Hernández.*"

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 10 de septiembre de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- 11 de septiembre de 2024, por el **Interventor General Municipal, NI NÚM. 157-2024.**

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

*J.G.L. n.º. 039, sesión 21.24, ordinaria, 13 de septiembre de 2024.*

4/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
13/09/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
13/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EURV PMKV PQM2 L4RX

**C01.ALCALDIA.NOMBRAMIENTO DIRECTOR GRAL GERENCIA MPAL - SEFYCU 3262357**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
13/09/2024

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
13/09/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ  
13/09/2024

*J.G.L. n.º. 039, sesión 21.24, ordinaria, 13 de septiembre de 2024.*

*5/5*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EURV PMKV PQM2 L4RX

**C01.ALCALDIA.NOMBRAMIENTO DIRECTOR GRAL GERENCIA MPAL - SEFYCU 3262357**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5